

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Imp. y distracción.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 18 de Enero de 1952

Núm. 15

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1.50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Leandro Nieto Peña, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de La Bañeza, de la que es titular D. Francisco González Legarigartu.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos de Contribución Rústica a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 7 de Enero de 1952 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, de los bienes que a continuación se describen, amillarados a nombre de D. Froilán Fernández Mata, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz se celebrará el día 31 de Enero de 1952 a las doce de la mañana en el Juzgado de Paz de Regueras de Arriba.

Nombre de las fincas, situación, cabida y linderos de cada una de ellas

Finca.—Terreno de cereal situado en Regueras de Arriba, al pago de Las Presas de 67 20 áreas de cabida, que linda: Norte, la división del término; Este y Sur, con la Presa Vieja y Oeste, pradera comunal del Respi-

gón. Valor para la subasta, 5.500 ptas.

Finca.—Otra tierra en el mismo término municipal, al pago de Las Mariguelas, de 21-60 áreas de cabida, que linda: Norte, Lorenza Mateos; Este, caño; Sur, Martín Fernández y Oeste, Venancio Blanco. Valor para la subasta, 1.774 ptas.

Condiciones para la subasta

1.ª La certificación supletoria del título de propiedad de las fincas objeto de esta subasta, estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia ejecutiva establecida en León, calle de Lucas de Tuy, n.º 23, 1.º derecha hasta el día anterior al de la subasta, debiendo conformarse con ella los licitadores, sin derecho a exigir ninguna otra, pudiendo promover el rematante la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria vigente, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito constituido, que será ingresado en el Tesoro Público,

no pudiendo intervenir en nueva subasta, a no ser que ingresare en ésta, el precio de adjudicación y las costas que se hayan ocasionado posteriormente a aquel acto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 92 de la Instrucción reguladora de la venta de bienes y derechos del Estado de 14 de Septiembre de 1903.

5.ª Los licitadores pueden efectuar las posturas a calidad de ceder a tercero, debiendo de presentarse el cedente y el cesionario dentro del plazo de tercer día a consolidar la cesión.

ADVERTENCIAS

Si hubiere licitación sobre una cualquiera de las fincas, que cubra el principal debitada, recargos y costas, quedará levantada automáticamente la traba que pesa sobre la restante finca.

Los deudores podrán liberar las fincas embargada y sujetas a enajenación, antes de que llegue a consumarse la venta, pagando el principal, recargos y costas causadas en el procedimiento.

La Bañeza, a 7 de Enero de 1952.—
El Recaudador Ejecutivo, Leandro Nieto.

157

Don Jacinto Bardal Fernández, Recaudador Auxiliar de Contribuciones del Estado en la Zona de Astorga.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes de apremio ejecutivos que instruyo a los deudores que se indican por débitos de Contribución Urbana a la Hacienda Pública, se ha dictado con esta fecha provi-

dencia, acordando la venta en pública, ajustada a las prescripciones del art. 105 del vigente Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz de Santiago Millas, se celebrará el día seis de Febrero de 1952 en la Sala de dicho Juzgado y a las horas de las once de la mañana.

Deudor: Herederos de Ramona Ares

Una casa, situada en el pueblo de Santiago Millas, en el Barrio de Abajo, en la calle de San Miguel, n.º 4, que linda: derecha entrando, de Domingo Nistal; izquierda, calle; espalda de Josefa Alonso, (hoy caída con el cerco solo), mide 340 m². Capitalización, 250 pesetas; valor para la subasta, 186,66 pesetas.

Deudor: Ignacio Celada Rodríguez

Una casa, situada en el pueblo de Santiago Millas, en la calle de Destriana, n.º 13, que linda: derecha entrando, huerto de Mariano Toral; izquierda de Francisco Franco; espalda de Mariano, (hoy caída con el cerco solo), mide 435 m². Capitalización, 125 pesetas; valor para la subasta, 83,32 pesetas.

Deudor: Pedro Fuente Rivas

Un pajar, en el pueblo de Santiago Millas, en el Barrio de Abajo, situado en la calle de San Miguel, número 15, que linda: derecha entrando, de Ignacio Pollán; izquierda, calle y espalda de Miguel Fernández, (hoy caído, y el solar cercado de huerto), mide 38 m². Capitalización, 125 pesetas; valor para la subasta, 83,32 pesetas.

Deudor: Manuel y Tomasa Pérez Pollán

Una casa, en el pueblo de Santiago Millas, situada en la calle de Astorga, n.º 4, que linda: derecha entrando, de Evaristo Antonio Pollán; izquierda, de Raimundo Miguélez, y espalda, prado de Antonio Luengo, (hoy sin cubierta la mitad), mide 85 m². Capitalización, 250 pesetas; valor para la subasta, 186,66 pesetas.

Deudor: Pedro Pollán Mendaña

La tercera parte de una casa, compuesta de dos pisos, en el pueblo de Santiago Millas, situada en la calle de Astorga, n.º 15, que linda: derecha entrando, de Hros. de Domingo Alonso; izquierda, de Pedro Otero y espalda, de Santiago Rodríguez, mide toda ella 256 m². Capitalización, 125 pesetas; valor para la subasta, 83,32 pesetas.

Deudor: Blas Rodríguez Fernández

Una casa, en el pueblo de Santiago Millas, situada en la calle de La Ermita, n.º 2, que linda: derecha entrando con otra de Hros. de Pedro Celada; izquierda y espalda, de Antonio Luengo, (hoy sin cubierta), mide 150 m². Capitalización, 200, pe-

setas; valor para la subasta, 133,32 pesetas.

Deudor: Hros. de José Ares

Un pajar, en el pueblo de Valdespino de Somoza, situado en la calle Real, n.º 4, que linda: derecha entrando, con otro de José de la Fuente; izquierda, de Pascuala Frade y espalda, huerto de Valentín Ares y otros, mide 30 m². Capitalización, 100 pesetas; valor para la subasta, 66,66 pesetas.

Deudor: Tomás Criado Fernández

Una casa, en el pueblo de Valdespino de Somoza, situada en la calle Fuente Barrio, n.º 16, que linda: derecha entrando, vía pública; izquierda, Hros. de Carlos Pollán; espalda, huerto de Manuel Sanmartín, mide 49 m². Capitalización, 125 pesetas; valor para la subasta, 83,32 pesetas.

Deudor: Hros. de Miguel Sanmartín (Mayor)

Una casa, en el pueblo de Valdespino de Somoza, situada en la calle de Tabuyo, n.º 8, que linda: derecha entrando, huerto de Manuel Sanmartín; izquierda, de Miguel Sanmartín y espalda, fincas de varios, (hoy caída, es solar), mide 540 m². Capitalización, 700 pesetas; valor para la subasta, 466,66 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.º Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación suplementaria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

2.º Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.º El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio del remate o adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

4.º Si hecha la adjudicación, no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar sus fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Santiagomillas, a cinco de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Recaudador Auxiliar, Jacinto Bardal.—V.º B.º: El Jefe del Servicio.

Distrito Minero de León

Don Manuel Moreno Pasquau, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Victoriano González, S. A., vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día primero del mes de Septiembre, a las once horas cincuenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón de ciento cincuenta y dos pertenencias, llamado «Complemento a Peñarrosas», sito en el paraje Las Mayas, Cortinas y otros, del término de Santa Cruz del Sil, Ayuntamiento de Páramo del Sil; hace la designación de las citadas pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del cruce del arroyo Las Mayas con el camino que conduce de Santa Cruz del Sil a Pardamaza, o sea el mismo de la mina «Remedios núm. 5.054 y «Demasia a Peñarrosa 6.ª» núm. 7.548.

Desde éste con rumbo Norte 22,22 E., 200 m. a la estaca 1.ª
Id. E. id. S. 1.900 m. la 2.ª
Id. S. id. O. 800 m. la 3.ª
Id. O. id. N. 600 m. la 4.ª
Id. S. id. O. 600 m. la 5.ª
Id. O. id. N., 500 m. la 6.ª
Id. N. id. O. 600 m. la 7.ª
Id. O. id. N. 300 m. la 8.ª
Id. N. id. E. 600 m. la 9.ª
Id. O. id. N. 500 m. y se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.529. León, 9 de Enero de 1952.—Manuel Moreno. 99

Don Manuel Moreno Pasquau, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Emiliano Alonso Lombas, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día seis del mes de Diciembre, a las once horas y diez minutos, una solicitud de permiso de investigación de Carbón (A), de ciento treinta y una pertenencias, llamado «Ampliación a Esperanza 2.ª», del término de Arlanza y Losada, Ayuntamiento de Bembibre, hace la designación de las citadas pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el cruce de la carretera de Bembibre a Nocea, con el camino que par-

tiendo de esta carretera se dirige al pueblo de Robledo de las Traviesas, al Norte del pueblo de Arlanza.

Desde P. p. a una estaca auxiliar se medirán 50 m. al O. v., desde esta estaca auxiliar se medirán 50 m. al N. v., donde se colocará la 1.ª estaca.
De 1.ª a 2.ª estaca, E. v. y 300 m.
De 2.ª a 3.ª estaca, S. v. y 100 m.
De 3.ª a 4.ª estaca, E. v. y 200 m.
De 4.ª a 5.ª estaca, S. v. y 600 m.
De 5.ª a 6.ª estaca, O. v. y 2.200 m.
De 6.ª a 7.ª estaca, N. v. y 500 m.
De 7.ª a 8.ª estaca, E. v. y 1.100 m.
De 8.ª a 9.ª estaca, N. v. y 300 m.
De 9.ª a 10.ª estaca, E. v. y 100 m.
De 10.ª a 11.ª estaca, S. v. y 100 m.
De 11.ª a 1.ª estaca, E. v. y 500 m.

Quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.581. León, 9 de Enero de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. Moreño. 100

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Gordoncillo

Confeccionados los repartos de los diferentes arbitrios e impuestos para tributar, por el sistema de concierto, en el corriente año de 1952, quedan expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que sean examinados y en su vista, formular los interesados las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusión, exclusión o cuantía de las cuotas.

Gordoncillo, 14 de Enero de 1952.—El Alcalde, Melecio Pastrana. 163

Ayuntamiento de Vegaquemada

Por el presente, se hace saber para general conocimiento, y muy especialmente para los interesados vecinos de La Losilla, en este Municipio, D. Nicanor García Miranda, D. Leoncio Puente del Río y D. Delino García Rodríguez, que la Corporación municipal de mi presidencia, teniendo en cuenta la necesidad de ocupación de pequeñas parcelas de terreno urbano, propiedad de los anteriores, tiene acordado la declaración de utilidad pública y necesidad de su ocupación, para la construcción del camino vecinal de La Losilla a La Devesa, de las susodi-

chas parcelas, margen derecho, hectómetro primero del referido camino.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentarse ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Vegaquemada, 12 de Enero de 1952.—El Alcalde, (ilegible). 168

Agrupación forzosa de Ayuntamientos que constituyen el Partido Judicial de Sahagún.

Aprobado por esta Agrupación, en sesión del día 12 de los corrientes, el presupuesto ordinario para las atenciones de Justicia del Partido, que han de regir en el presente año 1952, queda de manifiesto al público en este Ayuntamiento de Sahagún, por el plazo de quince días, el objeto de poderse formular contra el mismo las reclamaciones que se consideren justas, y que presentarán ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

El repartimiento girado entre los Ayuntamientos que integran el Partido Judicial, con los que ha de nutrirse el presupuesto de ingresos, es el siguiente:

	Pesetas
Almanza	595,67
Bercianos del Camino	502,85
Burgo Raneros (El)	1.511,82
Calzada del Coto	799,96
Canalejas	479,34
Castroterra	358,37
Cea	850,16
Cebanico	916,07
Escobar de Campos	370,98
Galleguillos de Campos	1.047,84
Gordaliza del Pino	562,62
Grajal de Campos	1.022,06
Joara	721,97
Joarilla de las Matas	1.032,64
Sahelices del Río	582,45
Sahagún	2.654,00
Sta. Cristina de Valmadrigal	696,15
Sta. Maria del Monte de Cea	1.113,24
Vallecillo	475,41
La Vega de Almanza	754,31
Villamartin de Don Sancho	506,46
Villamol	746,61
Villamoratiel de las Matas	511,08
Villaseián	950,01
Villaverde de Arcayos	607,57
Villazanzo de Valderaduey	1.560,36

Sahagún, 12 de Enero de 1952.—El Alcalde, Felicitos Placer. 147

Ayuntamiento de Bercianos del Páramo

Junta Local de Fomento Pecuario —En cumplimiento a lo dispuesto en el enunciado d) del artículo 2, apartado VIII del 27, y artículo 42 del Estatuto de Recaudación, en relación con el artículo 705 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1960, vengo en dar a conocer a toda clase de Autoridades, Organismos oficiales y contri-

buyentes, el nombramiento de Recaudadores de este Ayuntamiento y Junta Local de Fomento Pecuario, a favor de D. Leandro Nieto Peña y D. José Luis y D. Leandro Nieto Alba, vecinos de León.

Bercianos del Páramo, 15 de Enero de 1952.—El Alcalde Presidente, Benigno Chamorro. 155

Desconociéndose el actual paradero de los mozos que a continuación se relacionan, del reemplazo de 1952 y pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, por medio del presente se les cita para que comparezcan en la Casa Consistorial a los actos de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 27 de Enero actual y 10 y 17 de Febrero, bajo apercibimiento de que de no verificarlo por sí o por persona que les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios que hubiere lugar.

Villaobispo de Otero

José González Rivera, hijo de Herminio y Elisa. 161

Río seco de Tapia

Simón Álvarez Álvarez, hijo de David y Felicita. 162

Bembibre

Mariano Catalina Villasal, hijo de Alejandro y Manuela.

Alejandro Estévez Fernández, de Manuel y María del Rosario.

Alfonso García González, de Félix y Luzdivina.

Francisco Martínez Suárez, de Daniel y Luzdivina.

Agustín Matilla del Rey, de Abel y Pilar.

Luis Morán Morán, de José e Isabel. 169

Entidades menores

Junta vecinal de Quintanilla de los Oteros

En reunión celebrada por esta Junta el día siete de los corrientes, se acordó proceder a nueva distribución de lotes del terreno propiedad de la Junta conocido por «Los Adiles», de una extensión superficial de unas 342 heminas aproximadamente.

La adjudicación de los nuevos lotes o quiones que se formen se hará solamente entre aquellos que sean cabezas de familia y con esta consideración figuren clasificados en el padrón municipal, quedando por lo tanto sin efecto el procedimiento que hasta la fecha venía haciéndose para adjudicar los lotes. También tiene acordado la Junta que el cabeza de familia al que se le haya adjudicado quión, perderá el derecho a su disfrute tan pronto cese

en esa clasificación en el padrón del Ayuntamiento, y los lotes que por esa circunstancia queden vacantes se irán adjudicando por rigurosa antigüedad, a los que, habiendo llegado a tal clasificación, no tengan quión; como igualmente el que se ausente del pueblo, con pérdida de vecindad, cesa inmediatamente en el goce del terreno, y si no se hallase sembrado, le será abonado por el nuevo adjudicatario el importe de los trabajos que tenga prestados para la preparación de la siembra. El importe con que se grava cada lote es el de cincuenta pesetas.

Lo que se hace público a los efectos de que los que se consideren perjudicados con este acuerdo puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes dentro del plazo de quince días.

Quintanilla de los Oteros, 11 de Enero de 1952.—El Presidente, Manuel Gallego. 153

Junta vecinal de Villar del Yermo

En cumplimiento a lo dispuesto en el enunciado d) del artículo 2; apartado VIII del artículo 27, y artículo 42 del Estatuto de Recaudación, en relación con el 714 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, vengo en dar a conocer a los contribuyentes y toda clase de Autoridades, el nombramiento de Recaudadores a favor de esta Junta de D. Leandro Nieto Peña y D. José Luis y D. Leandro Nieto Alba, vecinos de León.

Villar del Yermo, a 7 de Enero de 1952.—El Presidente, Cecilio Chamorro. 156

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

Cuentas del ejercicio 1951:

Nava de los Oteros 164

Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia número 1 de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de León y su partido (Juzgado núm. 1).

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, que luego se dirán, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Vistos por el Sr. D. Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia

del número uno de los de esta Capital, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Martiniano Fernández y Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. José Muñiz Alique, con la dirección del Abogado don Luis Revenga, contra D. Vicente Rontomé Pérez, mayor de edad, industrial y vecino de Madrid, sobre pago de 37.669,25 ptas., intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Vicente Rontomé Pérez, vecino de Madrid, y con su producto pago total al demandante D. Martiniano Fernández y Fernández, vecino de esta Ciudad, de las treinta y siete mil seiscientos sesenta y nueve pesetas con veinticinco céntimos, importe del principal y gastos de protesto, intereses de esa suma a razón del cuatro por ciento anual desde la fecha de los protestos, y costas causadas y que se causen, en todas las que expresamente se condena al demandado de referencia.

Así por esta mi sentencia que se notificará al ejecutado si lo solicitase el ejecutante en término de quinto día, haciéndose en otro caso la notificación en la forma prevenida en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Santiago.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Vicente Rontomé Pérez, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia que firmo en León, a diez de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

144 Núm. 41.—103,95 ptas.

Juzgado de 1.ª Instancia de Riaño

Don Demetrio Morán Morán, Juez Comarcal en funciones de 1.ª Instancia de Riaño.

Hago saber: Que en expediente de declaración de herederos abintestato instado ante este Juzgado por don José Cimadevilla Canal, por muerte sin testar de D. Modesto Cimadevilla Canal, ocurrida en La Uña el día diez y nueve de Octubre último, siendo natural de Lario, hijo de Bonifacio y Faustina, de estado célibe; solicitan ser declarados herederos de aquél el solicitante y su hermano D. Braulio Cimadevilla Canal, y por la presente se llaman a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

Dado en Riaño, a dos de Enero de

mil novecientos cincuenta y dos.—Demetrio Morán.—El Secretario Judicial, Longinos López.

145 Núm. 46.—44,55 ptas.

Cédula de requerimiento

El Sr. Juez de Instrucción de este partido de Benavente, en proveído de esta fecha dictado en la causa que se sigue en este Juzgado con el número 61 de 1948 por el delito de robo contra Manuel Casas Casas y Francisco Blanco Iglesias, se ha acordado requerir a María Iglesias Blanco, que manifestó tener su residencia en León calle de La Paloma, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días presente en este Juzgado a dicho procesado Francisco Blanco Iglesias, con apercibimiento que de no hacerlo se procederá a hacer efectiva la fianza de quinientas pesetas que en metálico prestó para garantizar la libertad provisional de mentado procesado y la misma se declara adjudicada al Estado.

Dado en Benavente a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, José Laiz. 90

Cédula de citación

Por la presente, se cita, llama y emplaza al autor o autores del incendio realizado en una caseta propiedad del vecino de Adrados, Amaro Acevedo del Río, sita en el término conocido por las «Eras», y hecho ocurrido sobre las 16 horas del día 23 de Diciembre pasado, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión y recibirles declaración bajo los consiguientes apercibimientos. Así está acordado en sumario n.º 2 de 1952, por daños.

La Vecilla a 10 de Enero de 1952.—El Secretario Judicial, A. Cruz. 129

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de de Regantes de Sorriba, Cistierna y Vidanes

Por el presente, se convoca a Junta General extraordinaria a todos los usuarios de esta Comunidad para el día tres de Febrero próximo, a las catorce horas en primera convocatoria, y a las quince del mismo día en segunda, en el domicilio social, con el siguiente orden del día:

Estudio y resolución de la propuesta formulada por el Sindicato sobre revestido de acequias de cemento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sorriba, 15 de Enero de 1952.—El Presidente de la Comunidad, Eladio Getino.

178 Núm. 44.—31,35 ptas.